

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A.
Acreedor	Alexander Areiza Pareja
Radicado	05001 40 03 028 2023-01013 00
Providencia	Reconoce personería, y requiere por DT

Se allega al expediente memoriales contentivos de notificación personal (Doc.11,12,15 y 16) las cuales no podrán ser tenidas en cuenta toda vez que los anexos corresponde a un ejecutado diferente (Jose Luis Garay).

No obstante, con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaria del Despacho se intentó notificar al demandado, tal como obra en el Documento 18 del cuaderno principal, al correo electrónico acreditado en el Doc. 01 folio 16, pero la misma no fue efectiva.

Por lo que se pone en conocimiento de la demandante las respuestas dadas por la Nueva EPS y se requiere para que se notifique a la dirección física informada, lo anterior en un término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

Por otro lado, se allega memorial contentivo de poder otorgado por la entidad demandante (Doc. 17), por lo que se entiende revocado el poder inicialmente otorgado a la abogada Daniela Rengifo Zapata y se reconoce personería para representar a la demandante a IRENE CIFUENTES GÓMEZ con TP 94.304 como apoderada principal y AIDE PATRICIA GÓMEZ JARRIN, quien se identifica con TP 100.517, como apoderada suplente.

Se ordena compartir el expediente digital con el abogado, para que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed3642f25a86e7f9eac2410f7a918562c4e848cfcbcc97b6aed20c034a4bb23**

Documento generado en 12/03/2024 07:03:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A.
Acreedor	Alexander Areiza Pareja
Radicado	05001 40 03 028 2023-01013 00
Providencia	Pone en conocimiento

Se allega al expediente respuesta emitida por el BANCO DE BOGOTÁ, respecto de la medida de embargo, la cual se pone en conocimiento de la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e7b122c9192c859d8df8a9242f26e3113bb21d4e272fe7b2b089ea0ec107bb**

Documento generado en 12/03/2024 07:03:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>